

Buenos Aires, *29 de abril* de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la ejecución de los trabajos de adecuación de locales ubicados en planta baja y subsuelo, destinados a Alcaldía provisoria en el edificio sito en Comodoro Py 2002, Capital Federal; y

Considerando:

Que mediante la resolución nº 1276 de fecha 16 de diciembre de 1993, se adjudicó la ejecución de la encomienda de que se trata a la firma "Ingeniero Ureta S.A.C.I.F.I.", por el importe total de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete (\$ 149.577);

Que la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-, por conducto del área Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Servicios, ha procedido a formular y suscribir "ad-referéndum" de este Tribunal el respectivo contrato de obra pública;

Que, con la salvedad prevista en la cláusula complementaria transcripta en la parte final del instrumento en cuestión, el acuerdo se integra con la documentación indicada en la cláusula primera, en relación a la cual la Dependencia Técnica mencionada ha prestado su conformidad (ver informe de fs. 367);

Que corresponde adecuar la afectación presupuestaria dispuesta por resolución nº 692/93, acorde con el monto del presente contrato (confr. fs. 57/58 y 60).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de obra pública obrante en tres ejemplares a fs. 355/366 de los

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

presentes actuados, integrado con la documentación aludida en el tercer considerando la que -asimismo- en este acto se aprueba, suscripto por el señor Subdirector de Arquitectura -Ley 23.984-, Arq. Mario Luciano Marelló, y el Ingeniero Eduardo Alfredo Ureta, en su carácter de presidente de la firma adjudicataria.

2º) Ampliar la afectación presupuestaria efectuada a fs. 60 hasta la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete (\$ 149.577).

3º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Cumplido, devuélvase los actuados a la dependencia citada en primer término, y -por su conducto- notifíquese a la firma contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

J.S.A.




JULIO S. NAZARENO